



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## Gestión 2019-2022

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2022-MDM/ALC

Máncora, 03 de febrero del 2022.

### VISTO:

Acta de Conformación de la Nueva Junta Vecinal, de fecha 15 de enero del 2022, Expediente N°0215, de fecha 27 de enero del 2022, emitido por el Sr. MARCOS CHRISTIAN RAMOS MOGOLLÓN, Informe N°032-2022-DDSSYDE-MDM, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, Memorandum N°071-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 31 de enero del 2022, Informe N°028-2022-UAJ-MDM/JHMC, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por el Jefe encargado de la Unidad de Asesoría Jurídica, Informe N°043-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 03 de febrero del 2022, Emitido por el Gerente Municipal, Provedo S/N. de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por el Titular del Pliego autorizando el acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que, dentro de las atribuciones del Alcalde, es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Art. 112° de la LOM, establecen que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el Art. 106 del LOM, prescribe que la junta vecinal de delegados comunales, es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pueda influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal para cuyo efecto las municipalidades regulan la participación;

Que, respecto al artículo 113° numeral 6) de la LOM, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

Gestión 2019-2022

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°025-2022-MDM/ALC

Que, la Ordenanza Municipal N°010-2019, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a nivel Distrital y norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales;

El art. 10° de la Ordenanza Municipal antes mencionada, precisa los requisitos que deben cumplir las Organizaciones Sociales para su reconocimiento y registro, siendo los siguientes:

- Solicitud dirigida al Alcalde
- Acta de Fundación de constitución
- Estatuto y Acta de su aprobación
- Acta de elección del Órgano Directivo
- Nómina de miembros del Órgano Directivo
- Nómina de los miembros de la Organización social
- Plano de Ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), c) y d) del numeral 3.1 del art. 3°

Que, mediante Expediente N°0297, de fecha 27 de enero del 2022, recepcionada por Trámite Documentario con fecha 27/01/2022, el Sr. MARCOS CHRISTIAN RAMOS MOGOLLÓN, solicita al Sr. Alcalde el reconocimiento de la Nueva Directiva de la Junta Vecinal del AA.HH nuevo Máncora;

Que, mediante Informe N°032-2022-DDSSYDE-MDM, de fecha 31 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, informa al Gerente Municipal para sus fines pertinentes, sobre el Reconocimiento de la Nueva Directiva de la Junta Vecinal del AA.HH nuevo Máncora, la cual cumple con los requisitos establecidos para ser reconocida mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N°071-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 31 de enero, emitido por el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica que emita opinión legal respecto al Reconocimiento de la Nueva Directiva de la Junta Vecinal del AA.HH nuevo Máncora, para determinar la Viabilidad del mismo y se pueda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°028-2022-UAJ-MDM/JHMC, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que es VIABLE reconocer la Nueva Directiva de la Junta Vecinal del AA.HH nuevo Máncora, por dos (02) años, contados a partir de la fecha de elección de la Junta Directiva, esto es, del 15 de Enero del 2022 hasta el 15 de Enero del 2024;

Que, mediante Informe N°043-2022-MDM/GM/TLBR, de fecha 03 de febrero del 2022, emitido por el Gerente Municipal, deriva los actuados al Titular del Pliego para que autorice el auto resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la Nueva Directiva de la Junta Vecinal del AA. HH Nuevo Máncora, Distrito de Máncora, Provincia Talara, Departamento de Piura, siendo el periodo de su vigencia por dos años a partir de la fecha de elección de la misma, comenzando desde el 15 de enero del 2022 al 15 de enero del 2024, de acuerdo al estatuto, y quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	MARCOS CHRISTIAN RAMOS MOGOLLÓN	80444037
<b>VICEPRESIDENTE</b>	ARLENY GISELA RAMIREZ SUAREZ	03869612
<b>SECRETARIO</b>	KARINA ABAD CRUZ	03899214
<b>TESORERA</b>	MARIA ESTHER PEÑA ATOCHE DE GAMBOA	03899319
<b>FISCAL</b>	REYNELDA CORNEJO LUNA	00234380
<b>VOCAL 1</b>	JAKELYN BRIGITTE ALFARO MORALES	47897720
<b>VOCAL 2</b>	JAVIER REYNALDO MEDINA PEÑA	45047403
<b>VOCAL 3</b>	FELIPE EDUARDO PANTA YENQUE	428208806
<b>VOCAL 4</b>	PABLO IVAN SERNA AGUIRRE	038699720

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** al Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico la inscripción ante el ROUS de la Municipalidad Distrital de Máncora, reconocida en el **Artículo Primero** de la presente Resolución, en atención a lo establecido en numeral 5.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** a la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Areas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÁNCORA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
Jesús Alejandro Rodríguez Grandu  
ALCALDE

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**